



RESOLUCION No. SC.DIC.C.12.0 444

Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO :

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de denominación a " LVXO DEL ECUADOR CIA. LTDA. " y reforma del Estatuto de la Compañía " **DHARMANAT CIA. LTDA.** ", otorgada ante el señor Notario Noveno del cantón Cuenca, el 14 de mayo de 2012, con la solicitud de su aprobación;

QUE la Unidad Jurídica mediante Memorando No. SC.UJ.C.11.419 de 7 de junio de 2012, opina favorablemente para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nº SC-IAF-DRH-G-2011-147 del 10 de febrero de 2011 y ADM-Q-2011-009 del 17 de enero del 2011;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO : APROBAR el cambio de denominación a "**LVXO DEL ECUADOR CIA. LTDA.** " y reformas del Estatuto de la Compañía " **DHARMANAT CIA. LTDA.** " en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Cuenca, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario Abogado sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

... / ...



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

INTENDENCIA DE CUENCA

09

- 2 -

(Resol. No. SC.DIC.C.12.0 444)

ARTICULO TERCERO: DISPONER que se procedan a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si esta hubiere sido negada por el Juez : a) Que el señor Notario Noveno del cantón Cuenca, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, respectivamente, del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas; b) Que la Registradora Mercantil del cantón Cuenca, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Cuenca, a 11 JUN 2012

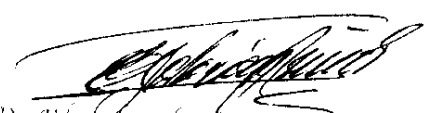

Dr. Santiago Jaramillo Malo

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

ESPACIO EN BLANCO

DOY FE.- Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución que antecede. Cuenca, 18 de julio de 2012.




Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

INTENDENCIA DE CUENCA

RAZON: Siento como tal que, en cumplimiento a lo ordenado en la Resolución No. SC.DIC.C.12.444 de 11 de junio 2012, se ha publicado por tres días consecutivos en el diario **LA TARDE** que se edita en esta ciudad, ediciones correspondientes a los días 18, 19 y 20 de junio del 2012, el extracto de la escritura pública de, Cambio de Denominación, de la compañía "**DHARMANAT CIA. LTDA.**" por "**LVXO DEL ECUADOR CIA. LTDA.**" y Reforma del Estatuto, otorgado ante el Notario Noveno del cantón Cuenca el 14 de mayo de 2012, sin que, dentro de término legal, se haya recibido notificación alguna de la que conste que se ha presentado oposición a la inscripción del instrumento público en mención.

CERTIFICO.-

Cuenca, 16 de julio del 2012

Dr. Cristian Abad Ochoa
SECRETARIO-ABOGADO
ENCARGADO

Rip.

EXP. 202277

T. 4422-2012

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 440.

del REGISTRO MERCANTIL se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975 publicado en el registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Cuenca, a 18 de Julio del 2012.

(Firma)

Dra. Verónica Vázquez
Registradora Mercantil
del Cantón Cuenca

